Fondeser

ALCALDIA DE El Retiro

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

NÚMERO:	074 DE 2025
CONTRATISTA: REP.LEGAL	O&P CIVILES S.A.S. NIT 900911160 SERGIO ANDRÉS SALAZAR AGUDELO CC 1.036.925.402
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO URBANO Y ARQUITECTÓNICO DEL PARQUE LINEAL (BOSQUES URBANOS) DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 035 - 2025
VALOR:	SETECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($709.103.199)
PLAZO:	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍAS ÚNICAS DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR:	Gerente
CDP:	343 del 06 de agosto de 2025.
CRP:	369 del 11 de agosto de 2025.

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA mayor y vecino del municipio de el retiro Antioquia, identificado con cédula 71.557.289 de El Retiro, actuando como representante legal de **FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER),** en su calidad de gerente facultado para celebrar este tipo de contrato conforme al acuerdo no. 002 de 2018, de una parte, que se denominará FONDESER Y O&P CIVILES S.A.S. identificada con NIT 900911160 representada legalmente por SERGIO ANDRÉS SALAZAR AGUDELO identificado con Cedula de ciudadanía 1.036.925.402 de la otra parte, que se denominará el contratista, se ha convenido celebrar el presente contrato de interventoría de la entidad, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO URBANO Y ARQUITECTÓNICO DEL PARQUE LINEAL (BOSQUES URBANOS) DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 035 – 2025"

De acuerdo con los ítems y lineamientos presentados en la propuesta del contratista y estudios previos de la entidad contratante y cuyos documentos hacen parte integral del presente contrato

SEGUNDA - ALCANCE:

El objeto principal de la obra objeto de interventoría pretende la ejecución de todas las actividades necesarias y conexas que incluya como la construcción, ampliación y/o adecuación de los proyectos, según sea el caso, teniendo en cuenta las características particulares del terreno y/o la infraestructura existente.

Para la materialización de este proyecto, el Municipio de El Retiro, ha completado y dispone de la totalidad de los diseños técnicos, arquitectónicos, paisajísticos, estructurales, hidráulicos, eléctricos y demás estudios complementarios necesarios para su construcción y puesta en marcha.
Estos diseños, que constituyen la base fundamental para la ejecución de las obras, incluyen, pero no se limitan a:

- Diseños Arquitectónicos y Paisajísticos Detallados: Planimetría general y de detalle, secciones, elevaciones, renders (si aplica), que definen la configuración espacial, la distribución de zonas verdes, senderos, mobiliario urbano, zonas de recreación pasiva y activa, y la integración de los elementos naturales y construidos.
- Diseños de Siembra y Plantación: Planos específicos que indican la ubicación, densidad, espaciamiento y distribución de cada una de las especies arbóreas, arbustivas y ornamentales, conforme al "Catálogo de Especies Vegetales para el Proyecto Bosques Urbanos – Río Pantanillo, El Retiro". Incluyen detalles de preparación de suelo y especificaciones de material vegetal.
- Diseños Hidráulicos y de Drenaje: Planos y memorias de cálculo para los sistemas de riego (si aplican), drenajes superficiales y subsuperficiales, manejo de aguas lluvias en el área de intervención, y cualquier otra infraestructura hidráulica menor necesaria para la estabilidad y funcionalidad del parque.
- Diseños Estructurales (si aplica): Para elementos como puentes peatonales, muros de contención, pérgolas, kioscos o cualquier otra estructura que requiera cálculo y detalle estructural.
- Estudios Técnicos Complementarios: Incluyendo estudios de suelos (geotécnicos), hidrológicos, topográficos, y levantamientos existentes que sustentan las decisiones de diseño y la viabilidad del proyecto.

El contratista de obra seleccionado deberá ejecutar el proyecto en estricta observancia y apego a estos diseños definitivos, los cuales serán entregados como parte integral de los documentos contractuales. Cualquier modificación o ajuste a los diseños deberá ser justificado técnicamente y contar con la aprobación previa y escrita de la interventoría y la Entidad Contratante. La disponibilidad de estos diseños completos reduce la incertidumbre y los riesgos asociados a la fase de diseño durante la ejecución, permitiendo al contratista enfocarse plenamente en la calidad y eficiencia constructiva.

Así mismo, además de realizar la integración técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y jurídica de los componentes y actividades, garantizará una adecuada revisión y actualización de los presupuestos de las obras y especificaciones técnicas para el desarrollo y ejecución de obra en conjunto con el contratista de obra garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Además, se debe cumplir con los entregables del contrato, reportes de interventoría en sus diferentes áreas con los respectivos informes y la recepción final de la obra.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PERSONAL	SUELDO CON PRESTACIONES	CANT	FM	DEDICACIÓN	VALOR MES	DURACIÓN / MES	TOTAL PARCIAL
1. PERSONAL PROFESIONAL/TÉCNICO							
Director de Interventoria	$ 11.919.120,00	1	2,11	0,50	$ 12.574.671,60	5,00	$ 62.873.358,00
Residente de Interventoria	$ 8.277.000,00	2	2,11	1,00	$ 34.928.940,00	5,00	$ 174.644.700,00
Residente eléctrico	$ 6.621.000,00	1	2,11	0,50	$ 6.985.155,00	5,00	$ 34.925.775,00
Profesional Residente Ambiental	$ 6.621.000,00	1	2,11	1,00	$ 13.970.310,00	5,00	$ 69.851.550,00
Tegnologo en Seguridad y salud en el trabajo	$ 5.297.000,00	1	2,11	1,00	$ 11.176.670,00	5,00	$ 55.883.350,00
Profesional Social	$ 6.621.000,00	1	2,11	1,00	$ 13.970.310,00	5,00	$ 69.851.550,00
						Subtotal	$ 468.030.283,00
2. PERSONAL DE APOYO							
Contadora	$ 6.621.000,00	1	2,11	0,50	$ 6.985.155,00	5,00	$ 34.925.775,00
Secretaria	$ 2.382.000,00	1	2,11	1,00	$ 5.026.020,00	5,00	$ 25.130.100,00
Topografo	$ 5.297.000,00	1	2,11	0,20	$ 2.235.334,00	5,00	$ 11.176.670,00
						Subtotal	$ 71.232.545,00
3. GASTOS DIRECTOS/GENERALES							
Papelería y Útiles de Oficina	$ 1.349.442,50	1				5,00	$ 6.747.213,00
Transporte	$ 1.475.000,00	1				5,00	$ 7.375.000,00
Ensayos de laboratorio	$ 1.500.000,00	1				5,00	$ 7.500.000,00
Revisión de estudios y diseños	$ 35.000.000,00	1				1,00	$ 35.000.000,00
						Subtotal	$ 56.622.213,00
					TOTAL		$ 595.885.041,00
					IVA 19%		$ 113.218.158,00
					TOTAL PRESUPUESTO		$ 709.103.199,00

Se realizará la interventoría del proyecto con base en el presupuesto que le suministrará el FONDO los cuales podrán ser objeto de ajustes en el evento de ser necesario, de común acuerdo con el FONDO y el Municipio.

La interventoría hará la revisión del presupuesto de obra con sus respectivos A.P.U y AU a la propuesta del contratista de obra, para realizar las observaciones que considere pertinentes.

Se realizará la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social con base en los procedimientos establecidos por el Estatuto General de la Contratación Pública.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar al Supervisor constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
2. Cumplir con el objeto y plazo del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo con la mejor calidad, la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el Contrato y conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del contrato.
3. Elaborar los informes necesarios para conocer el cumplimiento del objeto contractual.
4. Participar en las reuniones de trabajo y comité de obra necesaria para la ejecución del contrato.
5. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte de la Entidad, durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella.
6. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Evitar la utilización en beneficio personal o de terceros de manera total o parcial la documentación del FONDO o que se genere de este contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.
8. Responder por los bienes y en general por elementos que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. En general, cumplir con las obligaciones y prioridades que vayan estableciéndose.
9. Todos los bienes que del contrato se deriven, intelectuales o materiales serán de propiedad del FONDO.
10. Realizar la transferencia de los documentos relacionados con su proceso contractual.
11. Cumplir con las obligaciones contenidas en la oferta efectuada a la entidad
12. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
13. Confidencialidad: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del FONDO, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del FONDO y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FONDESER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad y a responder por el mismo.
2. Dar disponibilidad continua por medios electrónicos y/o telefónicos para brindar acompañamiento en los temas pertinentes.
3. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
4. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este contrato.
5. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
6. Garantizar el equilibrio económico del contrato.
7. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
8. Presentar informes escritos mensuales que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.
9. Atender los llamados y observaciones del FONDO y el MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
10. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
11. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.
12. Garantizar la ejecución de la obra conforme al contrato de obra, especificaciones técnicas y plazos establecidos en el contrato, respetando las normas de calidad y seguridad correspondientes.
13. Cumplir con los plazos, iniciando y culminando dentro de los plazos previstos, cumpliendo con los hitos de avance establecidos y garantizando la entrega de la obra terminada en tiempo y forma.
14. Cumplir con las normativas ambientales y sociales, asegurar que el proyecto se ejecute de acuerdo con las normativas ambientales vigentes, implementando medidas de protección ambiental y de manejo social que aseguren el bienestar de la comunidad y el respeto por el entorno.
15. Presentar informes periódicos sobre el avance de la obra, tanto técnico como administrativo, financiero, ambiental y social que permitan a la entidad contratante evaluar el progreso del proyecto.
16. Gestionar y dar solución a los imprevistos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto, como cambios en las condiciones del terreno o situaciones no previstas.
17. Verificar que la obra se realice conforme a los planos, especificaciones técnicas, normas de construcción y procedimientos establecidos en el contrato.
18. Controlar el cumplimiento de los términos financieros y administrativos del contrato, asegurando que los pagos se realicen de acuerdo con los avances y la normativa vigente.
19. Velar que la obra cumpla con los requisitos ambientales y que se implementen adecuadamente las medidas de mitigación de impactos negativos sobre el medio ambiente.
20. Verificar que el contratista implemente los procedimientos de control de calidad de los materiales y la ejecución de la obra.
21. Asegurar el cumplimiento del cronograma, haciendo seguimiento al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, proponiendo acciones correctivas si es necesario.

De Orden Técnico:

- Verificar a través de la INTERVENTORÍA el cumplimiento de las actividades de obra con base a las especificaciones técnicas solicitadas y las demás que se requieran según las normas vigentes.
- Controlar e inspeccionar permanentemente los procesos constructivos, protocolos de bioseguridad, plan PAGA, la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, la INTERVENTORÍA exigirá al contratista de obra efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para verificar y aprobar que esté cumpliendo con la norma y las especificaciones técnicas establecidas en el marco del contrato de obra. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, la INTERVENTORÍA deberá solicitar las acciones correctivas a que haya lugar y dejar registro de su efectiva implementación en la obra e informara lo pertinente al contratante, estas actividades deberán ser asumidas por el contratista de obra.
- Elaborar y actualizar en conjunto con el contratista de obra, un libro o bitácora de obra en el que se consigne diariamente la información sobre el desarrollo de la obra, especialmente las novedades, recomendaciones e instrucciones impartidas durante la ejecución de la obra. Este documento debe estar debidamente foliado y el registro de datos en el mismo debe ser continuo y sin espacios.
- Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio, durante y después de la ejecución de la obra, según las actividades contempladas.

De Orden administrativo:

- Realizar reuniones periódicas para evaluar el desarrollo de las obras, adelantar el estudio y solución de los problemas que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios en la programación de las actividades.
- Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra del plan operativo y financiero y de los términos establecidos.
- Vigilar que se cumplan las disposiciones de carácter laboral establecidas por el código sustantivo de trabajo, las normas que lo complementan y la ley 100 de 1993, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contratando para cumplir con el objeto del contrato.
- Verificar el cumplimiento del contratista del pago de la seguridad social y aportes parafiscales para el personal vinculado y subcontratado, exigir el paz y salvo laboral del personal que este en el proyecto y los proveedores. La interventoría debe cumplir igualmente con estos requisitos con los profesionales que contrate.
- Iniciar de forma oportuna los trámites de ampliación, adición, suspensión, recibo final y liquidación definitiva del contrato celebrado, en caso de ser requeridos.
- Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviendo aquellas que fueran de competencia de la INTERVENTORÍA o dando traslado de las que no le competen al FONDO.
- Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén llevando de forma incorrecta, hasta tanto los contratistas cumplan con las especificaciones previstas en los contratos.
- Efectuar evaluaciones periódicas de la ejecución del contrato para establecer, si es del caso, el incumplimiento del contratista y solicitar la aplicación de sanciones a que hubiera lugar, todo con la debida antelación y sustentación.

- Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras requeridas, notificando al FONDO de los problemas que al respecto se detecten.
- Realizar la liquidación financiera del contrato mediante acta debidamente aprobada y se certifique el recibo a satisfacción de los productos entregados. Esta información será la base para que la entidad formalice la liquidación del contrato.
- Elaborar informes mensuales e informe final, los cuales deben ser presentados al FONDO mensualmente y el informe final al momento de la liquidación del contrato.

De Orden Financiero:

- Verificar, certificar y autorizar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato, las cuales deben ir soportadas con los documentos y anexos que solicita el FONDO y el Municipio.
- Mantener actualizada la información sobre el valor de las obras ejecutadas en el proyecto.

La INTERVENTORÍA revisará y aprobará las actas de recibo parcial de obra, verificando que la información financiera acumulada, los desembolsos realizados y toda la información adicional estén correctos, para lo cual se anexará un balance general de la obra ejecutada.

De Orden Ambiental y Social:

- Informar sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto.
- Verificar el cumplimiento del plan PAGA presentado por el contratista de obra
- Asegurar la adopción de normas de seguridad industrial y salud ocupacional
- Promover acciones eficaces que permitan la participación ciudadana

De Orden Legal y Jurídico:

- Revisar que el contratista haya cumplido efectivamente los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato antes de suscribir el acta de inicio.
- Constatar que las garantías del contrato establecidas se encuentren correctamente y realizar su respectivo auto aprobatorio y que se mantengan vigentes, por los valores establecidos hasta la liquidación del contrato, con lugar a las modificaciones oportunamente, proponiendo las medidas a que haya lugar.
- Exigir al contratista que utilice personal idóneo para la ejecución del contrato, debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en el Trabajo, Salud, Pensiones y ARL, de acuerdo con lo establecido por la ley y por el contrato suscrito, y que cumpla oportunamente con los pagos de aportes parafiscales.

RESULTADOS ESPERADOS

Además de los productos mencionados de manera puntual en cada uno de los numerales anteriores el contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

PRODUCTOS A ENTREGAR

A. Informes mensuales que soporten todas las actividades relacionadas y las demás que se realicen para en el marco de la ejecución del contrato, los cuales deberán contener registros fotográficos del desarrollo de las actividades propuestas.
B. Libro de obra o Bitácora
C. Informe final.
D. Actas de comité.
E. Correspondencia enviada y recibida
F. Acta de entorno y/o vecindad según aplique
G. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de actividades y la respectiva aprobación.
H. Acta de recibo y liquidación del contrato.
I. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades en componentes técnico, administrativo y financiero.
J. Liquidación de los contratos derivados del cumplimiento del objeto del contrato.

NORMAS

NSR – 10
Normas Colombianas de Diseño de Puentes (NCP)
Normativa local de espacio público
Norma Técnica Colombiana Vigentes y aplicables
Norma INVIAS – 22
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP
Normas EPM
Disposiciones y normas de la ANSV y Ministerio de Transporte
PBOT Muncipio de El Retiro
Manual de Señalización Vial – 2024
Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 y otras)
Licencia Ambiental (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible / Autoridades Ambientales Regionales - CARs)
Normas sobre Accesibilidad Universal (Ley 361 de 1997 y su Decreto reglamentario 1538 de 2005, entre otros)
Normativa sobre manejo de residuos sólidos y escombros (Decreto 1076 de 2015, entre otros)
Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016)
Normas sobre seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019)
Demás normas vogentes y aplicables en pro de la ejecución y operación del proyecto.
Los materiales, equipos e insumos a emplear deben de ser de primera calidad y deben contar con la certificación de calidad.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Se requiere que el contratista cumpla con el objeto contractual y los servicios descritos en las especificaciones técnicas del contrato, en las cantidades, horarios y con las calidades descritas.

2. Entregar los productos objeto del contrato en los términos establecidos en este proceso y en la oferta presentada.
3. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
4. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado al FONDESER.
5. Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del FONDESER, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
6. Otorgar las garantías necesarias para la contratación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad y a responder por el mismo.
2. Dar disponibilidad continua por medios electrónicos y/o telefónicos para brindar acompañamiento en los temas pertinentes.
3. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
4. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
5. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
6. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
7. Presentar informes escritos mensuales que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.
8. Atender los llamados y observaciones del contratante tendientes a mejorar la prestación del servicio.
9. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
10. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.
11. Suministrar productos con calidad y oportunidad.
12. Prestar el servicio teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato.
13. Cumplir con el objeto del contrato que deba celebrarse con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad contratante.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando demoras y trabas que puedan presentarse, y en general se obligan a cumplir con lo establecido en la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor del contrato

CUARTA. – OBLIGACIONES DE FONDESER: 1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual. 2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago. 3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación. 4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011. 5. Habilitar la clave correspondiente para dar cumplimiento a la obligación establecida en el Decreto Ley 029 de 2012: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

QUINTO. – VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor del contrato será por la suma de SETECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($709.103.199)

El pago del presente contrato, se hará de acuerdo con el avance de ejecución pagada de obra y las actas de avance presentadas por el contratista y hasta agotar presupuesto, recibidas a plena satisfacción por parte del supervisor. Los desembolsos serán realizados una vez se verifique la presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica firmada y aprobada por el contratista y el supervisor, informes con sus respectivos soportes y anexos, según sea el régimen tributario que corresponda.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al 5% del valor total del contrato y se cancelará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación, previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y el aval de la Entidad Territorial

SEXTA. – PLAZO: El plazo del presente Contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las pólizas de garantías únicas del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025

SEPTIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Los pagos que deba efectuar FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°343 del 06 de agosto de 2025.

OCTAVA: SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por **CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA**, en su calidad de Gerente o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

NOVENA. GARANTIA ÙNICA: el contratista deberá expedir en favor de la entidad contratante una póliza de garantía con los siguientes amparos

En atención al objeto del contrato, el contratista deberá expedir las pólizas que ampararán el contrato de obra donde tendrán como asegurado y beneficiario a Fondo de Desarrollo Social de El Retiro – FONDESER, identificado con el NIT. 900.198.194- 5 y el Municipio de El Retiro, Antioquia con NIT 890.983.674-0, conformidad con los siguientes amparos:

ÚNICA CON LOS AMPAROS DE:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Duración del contrato + 4 meses

Calidad del Servicio	20%	Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir del recibido final y de acuerdo a la estabilidad de la obra objeto de la interventoría
Prestación de Servicios, pago de salarios e indemnizaciones	10%	Duración del contrato + 3 años

DECIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL CONTRATANTE podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL CONTRATANTE imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL CONTRATANTE mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

DÉCIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015.

DECIMA CUARTA – NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Por ser un contrato de interventoria, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de estipulados por el suministro

DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de FONDESER

DECIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad de FONDESER y EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita del Gerente del Fondo.

DECIMA SEPTIMA: - CLÁUSULAS INCORPORADAS: Se entienden incorporadas en el presente contrato las cláusulas sobre terminación, modificación e interpretación unilateral, por las causales y en la forma establecida por los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA. – RESPONSABILIDAD POR ENTREGA DE BIENES: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales FONDESER pusiere a disposición del CONTRATISTA equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, EL CONTRATISTA se hará responsable de dichos elementos y asumirá su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

DECIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por incumplimiento de las cláusulas y las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

VIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

VIGESIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto, la contraprestación y la firma respectiva; no obstante, solo podrá iniciar su ejecución una vez legalizado y se haya suscrito el acta de inicio.

VIGÈSIMA SEGUNDA SEGURIDAD SOCIAL: Por la vigencia del presente contrato y su régimen legal aplicable, EL CONTRATISTA deberá acreditar certificación de afiliación a la seguridad social, ARL y parafiscales de los empleados que tenga mediante relación laboral y vayas a desarrollar el presente objeto contractual como está establecido en el decreto 1601 de 2022

VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCION: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y constancia del pago de seguridad social integral.

VIGESIMA CUARTA. – INDEMNIDAD: Es obligación del contratista mantener indemne a FONDESER, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

VIGESIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes 1. Análisis del sector. 2. Estudio previo. 3. C.D.P. 4. Registro presupuestal. 3. Carta de presentación de la propuesta 4. Cédula de ciudadanía 5. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días 6.

Constancias de idoneidad (Relacionadas con el Tipo del Contrato a Desarrollar) 7. Constancias de Experiencia (Relacionadas con el Tipo de Contrato a Desarrollar) 8. certificado de la procuraduría, (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 9. certificado de responsables fiscales de la contraloría (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.10. Presentar certificados antecedentes judiciales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 11. Certificado de Medidas Correctivas con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 12. Certificado de delitos sexuales (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 13. Consulta de Deudores morosos de alimentos REDAM 14. RUT actualizado. 15. Constancia de pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo el pago por concepto de los aportes parafiscales, 16. Formato de hoja de vida única diligenciado (SIGEP) persona natural o persona jurídica según corresponda. (contratos de prestación de servicios - consultoría) 17. Formato de declaración juramentada de bienes (SIGEP) (persona natural) 18. Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 19. Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado. 20 Certificación Bancaria

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el Municipio de El Retiro, Antioquia a los doce (12) días del mes de Agosto de 2025.

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
GERENTE
FONDESER.

SERGIO ANDRÉS SALAZAR AGUDELO
CONTRATISTA
O&P CIVILES S.A.S.